

II Leyes, declaraciones y convenios

Tierra, territorio y recursos naturales

Internacionales

Artículo 17 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)

La Declaración Universal de los Derechos Humanos es parte de la Carta de las Naciones Unidas o también conocida como Carta Internacional de los Derechos Humanos, y fue emitida por la Asamblea General el 10 de diciembre de 1948 en París, Francia. En esa reunión participaron 18 representantes de diferentes Estados con el fin de crear lineamientos para la defensa de los derechos humanos, los cuales fueron aprobados por los 58 Estados miembros de la Asamblea General de la ONU, con 48 votos a favor y 8 abstenciones de la Unión Soviética, de los países de Europa del Este, de Arabia Saudí y de Sudáfrica.

Con respecto al tema de la tierra, esta declaración hace mención en su artículo 17 al derecho a la propiedad individual y colectiva así como la obligación de respetar esta norma:

- 1) Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.
- 2) Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

FUENTE: Naciones Unidas, <http://www.cinu.org.mx/onu/documentos/dudh.htm>, consultado el 16 de marzo de 2012. [Versión elaborada para esta publicación]

Objetivo 7 de la Declaración de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (2000)

Los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) fueron firmados en septiembre del 2000. La declaración del Milenio fue aprobada por 189 países y firmada por 147 jefes de estado y de gobierno en la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas. Los ODM se componen de 8 objetivos y 21 metas cuantificables que se supervisan mediante 60 indicadores. Los ocho objetivos, las actividades y las metas incluidas en la Declaración del Milenio fueron propuestos para cumplirse en el año 2015.

Los párrafos citados (7a y 7d) se refieren a la sostenibilidad del medio ambiente mediante políticas que reviertan y reduzcan la pérdida de éste. La meta es reducir en 50% la carestía de agua potable y saneamiento, así como mejorar la calidad de vida para al menos 100 millones de *tugurios* para el año 2020.

* ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE LA OBRA ESTADO DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE CHIAPAS, PUBLICADA POR EL PROGRAMA UNIVERSITARIO MÉXICO NACIÓN MULTICULTURAL-UNAM Y LA SECRETARÍA DE PUEBLOS Y CULTURAS INDÍGENAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, MÉXICO 2012.



Para esta última categoría son considerados los hogares en zonas urbanas que cuenten con al menos alguna de las características como falta de acceso a un mejor abastecimiento de agua o acceso a un mejor saneamiento, hacinamiento o viviendas construidas con material de corta duración.

El Objetivo número 7 ‘Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente’, pretende:

Integrar principios de desarrollo sostenible en las políticas y programas de cada país, revertir la pérdida de recursos ambientales, reducir la pérdida de biodiversidad, alcanzando en el 2010 una reducción significativa en la tasa de pérdida. Reducir en un 50% el número de personas que carecen de acceso a agua potable y saneamiento. Mejorar la calidad de vida para al menos 100 millones de barrios de tugurios para 2020.

Metas e indicadores:

Meta 7A: Incorporar los principios del desarrollo sostenible en las políticas y los programas nacionales e invertir la pérdida de recursos del medio ambiente.

- 7.1 Proporción de la superficie de las tierras cubiertas por bosques
- 7.2 Emisiones de dióxido de carbono totales, per cápita y por 1 dólar PIB (PPA)
- 7.3 Consumo de sustancias que agotan la capa de ozono
- 7.4 Proporción de poblaciones de peces dentro de límites biológicos seguros

Meta 7D: Haber mejorado considerablemente, para el año 2020, la vida de por lo menos 100 millones de habitantes de tugurios

- 7.10 Proporción de población urbana que vive en barrios de tugurios. La proporción real de personas que viven en barrios de tugurios se mide mediante una variable sustitutiva representada por la población urbana que vive en hogares con al menos una de las cuatro características siguientes: a) falta de acceso a un mejor abastecimiento de agua; b) falta de acceso a un mejor saneamiento; c) hacinamiento (3 ó más personas por habitación); y d) viviendas construidas con material de corta duración.

FUENTE: Naciones Unidas, <http://www.un.org/spanish/millenniumgoals/>, consultado el 16 de marzo de 2012. [Versión elaborada para esta publicación]

